



DECRETO N° 0127  
 NEUQUEN, 22 ENE 1988

El Expediente N° 165-M-1988; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 577/87 y como resultado de la Licitación Pública N° 02/87, se procedió a adjudicar la ejecución de la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL EN BARRIO VILLA FLORENCIA", a favor de la firma ALEJANDRO ALRISI;

Que en el Cómputo Oficial agregado en el Pliego de Bases y Condiciones de la referida Licitación Pública N° 02/87, y que sirvió de base a la oferta adjudicada; se preveía en el ítem 3 la Provisión y Colocación de cañerías de PVC cloacal, Subítem c) Diámetro 160 C.4 (Impulsión), por una extensión de 750 metros lineales, correspondiendo ese tramo de cañería a la interconexión del pozo de bombeo con la zona de descarga, estando sometido al tramo a presión, puesto que el traslado de fluidos se realizará por bombeo;

Que la Contratista, por Nota de Pedido de Empresa N° 5, agregada a fs.2 de estas actuaciones, solicita el reconocimiento de la Variación de Precios entre la Cañería de Impulsión cotizada según las Especificaciones del Pliego -Clase 4-, y la que ahora debe colocar por requerimiento de la Administración Provincial del Agua, Organismo que realiza conjuntamente con el Municipio la Inspección Técnica de la Obra -Cañería Clase 6-;

Que detallaasimismo, y a precios de licitación, la diferencia de Costo resultante por metro lineal de cañería de impulsión a colocar, resultante de practicar idéntico sistema de análisis de precios para el ítem que al // acompañado en su oferta;

Que la Dirección de Ingeniería, por Memorandum N° 001/88, agregado a fs.1, ratifica la diferencia de precio de 9,37 \$/ml de cañería presentado por la Contratista, y justifica el cambio de tipo de cañería en función de las normas establecidas por la Administración Pcial. del Agua;

Que a la diferencia del Precio Unitario así obtenido, debe aplicarse el descuento del 5% efectuado por la Contratista al presentar su propuesta en la Licitación, y que fuera realizado sobre cada uno de los precios unitarios cotizados para obtener el Importe Total Básico Neto de su Oferta, finalmente adjudicada y transformada así en Monto Básico del Contrato;

Que por ello, la diferencia de Precio resulta entonces de 9,09 \$/ml para la cañería de impulsión;

Que el precio unitario de Contrato para el ítem 3. Subítem c) para la cañería de Impulsión Clase 4, era de 19 \$/ml;

Que entonces resulta como nuevo Precio para dicho ítem, con provisión y colocación de Cañería Clase 6, el de 28,09 \$/ml; que multiplicado por 7 los 750 ml. de cañerías a colocar consignadas en el Cómputo Oficial, importa un valor Total del ítem de \$ 21.067,50; en vez de los \$ 14.250,00 inicialmente cotizados; por lo que el Monto de Contrato se eleva a un Total de \$ 972.943,65;

*[Handwritten signature]*  
 Jefe de Oficina  
 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Que al Artículo 26°) de La Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72, es el que encuadra el reclamo planteado por la Contratista, puesto que en su Segundo párrafo establece que "...En el caso que los trabajos a ejecutar difieran con la información o descripción que de ellos se hace en el Proyecto, o en la Documentación que sirvió de base al Contratista para formular su oferta, éste tendrá derecho a solicitar a la Administración la fijación de un nuevo // precio...";

Que corresponde entonces proceder al reemplazo de las especificaciones del Item en cuestión, estableciendo su nuevo Precio, así como el nuevo valor Básico Total de la Obra;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECESE para el Item 3 -Subítem c) del Cómputo Oficial de la  
- - - - - Obra: "RED COLECTORA CLOACAL EN BARRIO VILLA FLORENCIA", la "Provi-  
sión y Colocación de Cañerías de PVC cloacal diámetro 160 Clase 6 (impulsión)",  
fijándose como Precio Unitario de dicho Subítem la suma de \$ 28,09 (AUSTRALES  
VEINTIOCHO CON 09/100); y como Precio Total del Subítem la suma de \$ 21.067,50  
(AUSTRALES VEINTIUN MIL SESENTA Y SIETE CON 50/100), resultante de multiplicar  
el Precio Unitario fijado, por las cantidades de obra consignada en el Cómputo  
Oficial.-

Artículo 2°) En virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°) del presente Decrea-  
- - - - - to, FIJASE el Monto Básico de la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL EN  
BARRIO VILLA FLORENCIA", en la suma de \$ 972.943,65 (AUSTRALES NOVECIENTOS SE-  
TENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 65/100), debiéndose ajustar la par-  
tida presupuestaria de la obra al nuevo importe fijado.-

Artículo 3°) TOME conocimiento del contenido del presente Decreto la Dirección  
- - - - - General de Administración de la Secretaría de Obras Públicas; y /  
por la Inspección Municipal de la obra, notifíquese de lo dispuesto a la Con-  
tratista ALEJANDRO ALESSI.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /  
- - - - - de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipi-  
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVESE.-  
FA/hpp.-

KS COPIA.-

FDO.) BALDA  
LYNEN  
IRIARTE